

PREGUNTAS RECIBIDAS SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS

BLOQUE 1- Carrera Judicial, para remisión por competencia, transparencia en la administración de justicia, Inteligencia Artificial.

Pregunta 1.

Peticionario: Tribunal Superior secretaría de la Sala Familia Cali-

Correo: ssfamcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Podrían informarnos si, teniendo en cuenta que el inminente vencimiento del registro de elegibles, tienen noticia sobre la fecha para la cual se hará convocatoria tanto de empleados de tribunales, juzgados y centro de servicios como de empleados de consejos seccionales y direcciones seccionales. Gracias.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA25-12251 del 24 de enero de 2025, aprobó el plan de inversiones de la Rama Judicial para la vigencia 2025, en el cual se encuentra incluido el diseño e implementación de los concursos de méritos de la carrera judicial.¹ Etapa que se encuentra a cargo de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial. Una vez se establezcan las directrices por parte del Consejo Superior, los Consejos Seccionales podrán iniciar con las respectivas convocatorias, motivo por el cual no es posible establecer una fecha en la que se realizarán las convocatorias correspondientes en cada Seccional.

Pregunta 2. Juan Torres

¿En qué fecha se realizará la convocatoria 5 para ingreso a la rama judicial?

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA25-12251 del 24 de enero de 2025, aprobó el plan de inversiones de la Rama Judicial para la vigencia 2025, en el cual se encuentra incluido el diseño e implementación de los concursos de méritos de la carrera judicial.² Etapa que se encuentra a cargo de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial. Una vez se establezcan las directrices por parte del Consejo Superior, los Consejos Seccionales podrán iniciar con las respectivas convocatorias, motivo por el cual no es posible establecer una fecha en la que se realizarán las convocatorias correspondientes en cada Seccional.

Pregunta 3. Juan Carlos Gallego Jaramillo

Teniendo en cuenta la reforma a la carrera administrativa, que garantías y seguimientos se están haciendo para que los jueces de la república den cumplimiento con los nombramientos de las vacantes que se dan al interior de los juzgados y que les corresponde nombra a los empleados de los Juzgados que están en carrera judicial. SE CONTESTÓ EN LA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

Pregunta 4. Carlos Eduardo Quintero Colonia

Que políticas se están implementando para mejorar los tiempos de los concursos de ingreso y ascenso en la Rama Judicial.

Los concursos de méritos adelantados por la Rama Judicial son administrados de manera

¹ Proyecto sobre "MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA", actividad 5.8

² Proyecto sobre "MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA", actividad 5.8

independiente y autónoma de conformidad con las directrices establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura para cada concurso. Por tanto, es el Consejo Superior a través de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial la que ha venido diseñando nuevas políticas y estrategias para la mejora de este proceso mediante la incorporación de tecnologías de la información y de las comunicaciones, de tal manera que la ciudadanía en general tenga mayor conocimiento de las reglas que aplican a dichos procesos.

Pregunta 5. Álvaro Trochez Rosales

¿Por qué motivo se demoran tanto los concursos para jueces y empleados y qué se está haciendo para mejorar ese tema?

Es importante destacar que la complejidad inherente a cada uno de los procesos de selección (construcción de las pruebas, estandarización de los criterios de evaluación), el alto volumen de aspirantes, la necesidad de garantizar la transparencia y el debido proceso, son factores que influyen significativamente en la duración de los concursos.

De acuerdo con lo indicado por la Unidad de Administración de Carrera Judicial, actualmente están desarrollando una serie de actividades, dirigidas al cumplimiento de uno de los objetivos estratégicos contemplados en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026 “Hacia una justicia confiable, digital e incluyente” como lo es “Ampliar la cobertura de la carrera judicial optimizando los procesos de concursos de méritos y propender por mitigar su litigiosidad”, entre ellas la dirigida al “diseño e implementación de los concursos de méritos de la carrera judicial”.

En ese sentido el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA25-12251 del 24 de enero de 2025, aprobó el plan de inversiones de la Rama Judicial para la vigencia 2025, en el cual se encuentra incluido el diseño e implementación de los concursos de méritos de la carrera judicial.³

Pregunta 6. Para remisión por competencia

Peticionario: Juzgado 1 Promiscuo de Roldanillo

Correo: j01pfroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

¿Es posible que el Juzgado 32 nos comparta el aplicativo que desarrollaron?

El Consejo Seccional de la Judicatura propende por replicar las buenas prácticas que realizan en los diferentes despachos judiciales y en ese sentido tal y como lo manifestó en la rendición de cuentas, el señor Juez 32 Penal Municipal con función de control de garantías de Cali, dicho aplicativo se encuentra a disposición de todos los despachos que quieran adoptarlo. En ese sentido, pueden comunicarse directamente con el despacho judicial para coordinar la implementación de este.

Pregunta 7. Julián Gallón Cardona

¿cómo se implementará la inteligencia artificial en la rama judicial?

El Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA24-12243 del 16 de diciembre de 2024, adoptó los lineamientos para el uso y aprovechamiento respetuoso, responsable, seguro y ético de la inteligencia artificial en la Rama Judicial, con el objetivo de mejorar atributos de la administración de justicia, bajo tres componentes o líneas de acción: (i) conocimiento, competencias y capacidades; (ii) proyectos, iniciativas y casos de uso; (iii) lineamientos para el uso.

³ Proyecto sobre “MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA”, actividad 5.8

Estableciendo en su artículo 1 que "... Los magistrados, jueces y empleados de todas las jurisdicciones y especialidades, así como los directores y empleados de las unidades y dependencias administrativas de la Rama Judicial deberán cumplir con las reglas de este Acuerdo, las cuales servirán de orientación para los demás actores involucrados en los servicios de justicia, con el fin de maximizar los beneficios y potencialidades de esas tecnologías, mientras se mitigan y gestionan sus riesgos potenciales."

Pregunta 8. Carlos Andrés Izquierdo Quintero

¿Como se está preparando el Consejo Superior de la Judicatura Seccional Valle, para afrontar los retos de la Inteligencia Artificial?

Es importante destacar que la implementación de la IA en la Rama Judicial se está llevando a cabo de manera gradual y cuidadosa por parte del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Transformación Digital e informática; razón por la cual a nivel Seccional se siguen los lineamientos establecidos en el Acuerdo PCSJA24-12243 del 16 de diciembre de 2024.

Participando de cada una de las reuniones, mesas de trabajo, comités y capacitaciones organizadas por la Unidad de Transformación Digital e Informática y la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.

De otra parte, a través de la Dirección Seccional, se realiza el seguimiento a los recursos, infraestructura, para garantizar el uso adecuado de todas las herramientas que proporciona la IA.

Así mismo, resaltando las buenas prácticas que realizan los despachos judiciales en el uso de la IA propendiendo para que las mismas se repliquen entre sus homólogos.

Transparencia en la administración de justicia

Preguntas 9. Claudia Milena Mesías Calpa.

¿Cuáles han sido los principales avances en materia de transparencia en la gestión judicial?

En la página web de la Rama Judicial se encuentra el módulo de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la cual se encuentran los sitios de cada una de las Corporaciones en donde podrán conocer y consultar la información pública que cada una genera, obtiene, adquiere, transforma o controla en el desarrollo de su misión y funciones.

A nivel Seccional el Consejo Seccional de la Judicatura realiza cada año la Audiencia de Rendición de cuentas, mediante la cual se da a conocer los principales resultados alcanzados durante cada año y el desempeño general en relación con las metas establecidas y recursos utilizados.

Así mismo se realizan Espacios de diálogo que permiten la participación ciudadana sobre temas específicos.

Pregunta 10. Claudia Milena Mesías Calpa.

¿Qué medidas se han tomado para prevenir y sancionar actos de corrupción dentro de la Rama Judicial?

Existen diversos mecanismos que permiten a los ciudadanos ejercer vigilancia sobre los procesos judiciales, garantizando así la transparencia y el adecuado funcionamiento de la administración de justicia:

- a. **Consulta Pública de Procesos:** A través del portal web de la Rama Judicial, cualquier ciudadano puede verificar en tiempo real el estado y avance de los procesos judiciales, accediendo a la información procesal actualizada.
- b. **Acceso a enlaces de procesos:** Las personas que son parte en un proceso tienen derecho a solicitar el enlace del mismo, lo que les permite realizar un seguimiento pormenorizado de cada actuación judicial, contribuyendo así a la transparencia procesal y al control efectivo.
- c. **Vigilancia Judicial Administrativa:** De conformidad con la Ley 270 de 1996, artículo 101, numeral 6, los ciudadanos pueden ejercer vigilancia para que la justicia se administre de manera oportuna y eficaz, velando por el normal desempeño de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial.
- d. **Comisión Seccional de Disciplina Judicial:** Esta instancia recibe quejas formales de los ciudadanos por presuntas irregularidades en el ejercicio de la función judicial, constituyéndose en un importante mecanismo de control disciplinario que promueve la rendición de cuentas y el ejercicio ético de la administración de justicia.

Estos mecanismos, en su conjunto, fortalecen el sistema democrático al permitir que la ciudadanía participe activamente en la vigilancia de los procesos judiciales, garantizando así la transparencia y legitimidad del sistema judicial.

Pregunta 11. Gloria Amparo Estrada Santamaría

¿Cómo se garantiza la transparencia en los nombramientos de los servidores judiciales y legalidad de su documentación?

El artículo 175 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, señala que, corresponde a las Corporaciones Judiciales y a los Jueces de la República con relación a la administración de la Carrera Judicial, cumplir, entre otras, con la función de designar a los funcionarios y empleados cuyos nombramientos les corresponda de conformidad con la ley y el reglamento. En ese sentido, el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, señala cuales son las autoridades nominadoras en el Rama Judicial.

No obstante, el Consejo Seccional de la Judicatura realiza el control y seguimiento a la aplicación de las listas de elegibles y conceptos de traslados, la aplicación del nuevo procedimiento para proveer las vacantes temporales.

Pregunta 12. Mayra Arteaga

¿Existe burocracia en la Rama Judicial? ¿Los altos cargos son nombrados por palancas?

La burocracia en su concepción técnica es inherente a la estructura funcional del Estado Colombiano, esto es necesaria para el cumplimiento de la misión de este.

El artículo 130 de la Ley 270 de 1996 modificado por el artículo 67 de la Ley 2430 de 2024, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 130. CLASIFICACION DE LOS EMPLEOS. Por regla general, los cargos en la Rama Judicial son de carrera. Se exceptúan los cargos de período individual y los de libre nombramiento y remoción.

Son de período individual los cargos de Magistrado de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, del Consejo Superior de la Judicatura, de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, del Fiscal General de la Nación.

(...)

Son de libre nombramiento y remoción los cargos de Magistrado Auxiliar, Director de Unidad y Jefe de División del Consejo Superior de la Judicatura; el Director de unidad, directores administrativos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, los magistrados auxiliares y los empleados de los despachos de magistrados de las altas cortes y de las comisiones seccionales de disciplina judicial, los adscritos a la Presidencia y Vicepresidencia de estas Corporaciones; los Secretarios Generales de esas Corporaciones; los empleados de los Despachos de los Magistrados de los Tribunales, de los despachos de los Magistrados de los Consejos Seccionales de la Judicatura; los cargos de Vicefiscal General de la Nación, Secretario General de la Fiscalía General de la Nación, Directores Nacionales de la Fiscalía General de la Nación, Directores Regionales y Seccionales de la Fiscalía General de la Nación, los empleados del Despacho del Fiscal General de la Nación, del Vicefiscal General de la Nación y los de Fiscales delegados ante la Corte Suprema de Justicia.

Son de carrera los cargos de magistrado de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, de los Tribunales Administrativos, de los Consejos Seccionales de la judicatura, de las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial, de los Fiscales no previstos en los incisos anteriores, de Juez de la República, y los demás empleos de la Rama Judicial.”.

Doctor Alfredo Posada – Despacho 001

Pregunta 1. Claudia Milena Mesías Calpa.

¿Cómo se ha garantizado la protección de los derechos de poblaciones vulnerables en los procesos judiciales?

Se garantiza a través de diferentes instancias de participación y diálogo con los diferentes actores tanto estatales como de la sociedad civil, tales como:

Comisión de Género, Comisión interjurisdiccional con los pueblos indígenas, Comité del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, Comisión Interinstitucional de justicia, Comité de prevención contra la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, Comité Local de Justicia, entre otros.

Pregunta 2. Claudia Milena Mesías Calpa.

¿Se han implementado estrategias para la atención de casos relacionados con violencia de género y derechos de la niñez?

Los Comités Seccionales de Género, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdos No. PCSJA17-10661 del 4 de abril de 2017 – “Por el cual se modifican los acuerdos No. 4552 de 2008 “por el cual se dictan reglas para la aplicación de la equidad de género en la Rama Judicial” y 9743 de 2012 “por el cual se aclara el Acuerdo No. PSAA12-9721 de 2012 sobre la política de igualdad y no discriminación con enfoque diferencial y de género en la Rama Judicial y en el sistema integrado de gestión de calidad”, aplicarán y velarán en su correspondiente distrito judicial por el cumplimiento de los lineamientos diseñados y dispuestos por la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial.

Son funciones de los Comités Seccionales de Género:

1. Planear y presentar a la Comisión Nacional, las actividades que el Comité Seccional de Género desarrollará anualmente, cumpliendo con los propósitos y áreas estratégicas definidas en los acuerdos que reglamenten la política de equidad de género en la Rama Judicial.
2. Promover la sensibilización y la formación en materia de género, de manera continua y sistemática para todos los servidores judiciales del correspondiente distrito Judicial.
3. Informar y divulgar a los servidores judiciales del correspondiente distrito y a los usuarios de la administración de Justicia, las acciones y decisiones del poder judicial que se toman con perspectiva de género.
4. Actualizar la información del comité seccional que se registra en el observatorio de género de la página web de la Comisión Nacional de Género.
5. Servir de órgano de coordinación de los tribunales, Consejos Seccionales de la Judicatura y juzgados en materia de género para el correspondiente distrito judicial.
6. Coordinar con otras entidades gubernamentales y otros organismos, alianzas interinstitucionales en materia de género para la ejecución de las actividades propias del Comité Seccional en el correspondiente Distrito Judicial.
7. Coordinar, controlar y evaluar la implantación del programa de género en su correspondiente distrito judicial, bajo los parámetros definidos por la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial.
8. Presentar a la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, informes semestrales de gestión de las actividades, en el que se indicará la cobertura e impacto logrados.

De otra parte, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle, ha venido desarrollando una intensa y muy productiva actividad frente al Sistema Penal para Adolescentes, incluso desde antes de la Creación del Sistema Nacional. Siempre en compañía de los Jueces Penales para Adolescentes, y en procura de los intereses y necesidades de los diferentes actores del Sistema (Víctimas, adolescentes infractores, jueces, fiscales, defensores públicos, entre otros).

Efectivamente, en el marco de coordinación y fortalecimiento de la Justicia Juvenil Restaurativa promovido por el Consejo Superior de la Judicatura, relacionamos a continuación las actividades realizadas como miembros del Subcomité de Justicia Restaurativa del Valle del Cauca, en el marco del Sistema de Responsabilidad de Adolescentes, durante el período 2024.

- Diálogo de Saberes para la Transversalización del Enfoque de Género y Aplicación de la Justicia Restaurativa en la Rama Judicial.
- El Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, realizó el conversatorio Nacional del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, en la ciudad de Cali.
- Primera jornada de la Consultoría para el fortalecimiento de la justicia juvenil restaurativa en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia, evento a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho y la Unicef, realizado en las instalaciones del Palacio Nacional de Cali.
- Encuentro de Jueces para Socializar las Experiencias de Aplicación de Justicia Restaurativa, visita a la Huerta del Buen Pastor.
- Presentación y socialización, con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, de los siguientes proyectos: 1) CAE Abierto (Modalidad no privativa). 2) Casa de Justicia Restaurativa. 3) Fortalecimiento de la huerta CAE Buen Pastor. 4) Aulas Restaurativas. 5) Escuela Taller.
- Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, realizó el IV Conversatorio Internacional y Conversatorio Nacional de Justicia Restaurativa y Justicia Terapéutica.

- Audiencia de finalización de un proceso del programa de justicia juvenil terapéutica con enfoque restaurativo, en las instalaciones de la sala de audiencia de los juzgados penales para Adolescentes.
- El Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, realizó el IV Conversatorio Internacional y Conversatorio Nacional de Justicia Restaurativa y Justicia Terapéutica, se invitó a los miembros del comité para que se unieran a la capacitación virtualmente.
- Segunda jornada de Consultoría para el fortalecimiento de la justicia juvenil restaurativa en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia, evento a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho y Unicef, realizado en las instalaciones del Palacio Nacional de Cali.
- Visita a los CAES del Buen Pastor y Valle del Lili, se abordaron varias prácticas en Justicia Restaurativa y Terapéutica con los adolescentes, por parte de los Jueces

Pregunta 3. Claudia Milena Mesías Calpa.

¿Qué acciones se han desarrollado para la inclusión de comunidades afrodescendientes e indígenas en el sistema judicial?

Los Consejos Seccionales trabajamos a través del mecanismo articulador departamental denominado “Mesas departamentales de coordinación Interjurisdiccional”, las cuales se han venido realizando en el Valle del Cauca, lideradas por esta Corporación desde el año 2019.

En esas mesas son convocados los representantes de los Pueblos Embera Chamí, Nasa o Paez, Wounaan, Inga, Yanacona, Quichua, Misak y Kofan, que hacen presencia en el Departamento del Valle del Cauca.

En estas mesas participan también entidades como: Presidente del Tribunal Superior del DJ de Cali, La FGN, la PGN, la Defensoría del Pueblo, el ICBF, el INPEC, el CTI de la FGN, el Instituto de Medicina Legal y las Comisariías de Familia.

En el año 2024 se realizaron 3 mesas departamentales en las cuales se trabajaron temas como:

El empoderamiento de la Mujer indígena

Prevención de violencia intrafamiliar

Prevención de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes,

Importancia de la Jurisdicción Especial Indígena,

Importancia de la conservación de los usos y costumbres de las comunidades indígenas y

El Derecho a recibir educación en lengua propia.

El 4 de diciembre de 2024, se realizó la Mesa de Coordinación Interjurisdiccional del Valle del Cauca, en esta reunión se realizó la Conferencia “Buenas Prácticas en la Jurisdicción Indígena” y se socializó el proyecto de ley No. 287 de 2024.

A parte de la realización de estas mesas el Consejo seccional hace presencia en territorio y contacto directo con las comunidades.

Visitas a la comunidad Nasa en Corregimiento de Pance y el Resguardo Kofan, con el fin de escuchar a las autoridades indígenas sobre sus problemáticas actuales.

Pregunta 4. Mery

¿Cómo es la Coordinación con los diferentes grupos étnicos para acceder a la justicia?

En el Valle del Cauca tienen asentamiento las comunidades indígenas de las etnias Nasa, Kofan, Embera, Quichua, Misak, Yanacona, Inga, Wounaan y Eperara Siapidara, siendo las de mayor población las etnias Nasa y Embera. Uno de los logros más significativos de este año, fue la elaboración del Protocolo de Coordinación entre la Rama Judicial, Fiscalía y Autoridades Indígenas, el cual será sometido a consulta y aprobación por parte de las autoridades indígenas. Igualmente, se realizaron actividades importantes con esta jurisdicción entre las cuales se resalta: i) La Primera Mesa Distrital de Coordinación Interjurisdiccional de Buenaventura, a la que asistieron las autoridades indígenas, Jueces Promiscuos de Familia, la Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, el ICBF y la Fiscalía; ii) La Primera Mesa Departamental de Coordinación Interjurisdiccional del Valle del Cauca con Cabildos Indígenas de la Ciudad de Santiago de Cali, con la asistencia de los gobernadores indígenas de los cabildos; iii) La Mesa de Coordinación Interjurisdiccional del Valle del Cauca, a la que asistieron las autoridades indígenas y los representantes de la Alcaldía Distrital de Cali, la Gobernación del Valle del Cauca y la Defensoría del Pueblo. En esta reunión se realizó la Conferencia “Buenas Prácticas en la Jurisdicción Indígena” y se socializó el proyecto de ley No. 287 de 2024, en el cual, se propone por primera vez un instrumento jurídico que reconoce el debido proceso propio de los 115 sistemas de justicia indígena que existen en el país, valorando sus particularidades y derechos.

Asimismo, el magistrado coordinador se reunió con las autoridades Indígenas de los cabildos Nasa Cali, Cabildo Misak, Cabildo Dxi`j Pha`dena “Abriendo Caminos” del Corregimiento de Pance y el Resguardo Kofan Santiago de Cali, con el fin de escuchar a las autoridades indígenas sobre sus problemáticas actuales.

Pregunta 4. Willian Andres Buitrago Betancourt ----

Se ha medido si en realidad, a partir de la tecnología trabajan en mejores condiciones laborales, determinado en la cantidad de tiempo que se dedican a sus funciones?

Si bien no se tiene una medición específica sobre cada uno de los temas, en los diferentes informes de gestión que presentan los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo seccionales y el Nacional, se destacan los aspectos positivos que ha traído el uso de la tecnología para los servidores judiciales, entre ellos:

- La digitalización de expedientes, la automatización de tareas repetitivas (como notificaciones electrónicas o generación de informes básicos) han permitido liberar a los servidores judiciales de una considerable carga de trabajo manual y repetitivo, significando ello menos estrés físico y mental.
- La implementación del teletrabajo ha permitido mejorar el equilibrio entre la vida personal y laboral, reduciendo los tiempos de desplazamiento y costos asociados.
- Con el uso de las plataformas digitales centralizadas ha permitido al servidor judicial mejorar la calidad del trabajo y reducir el tiempo dedicado a la búsqueda de información.